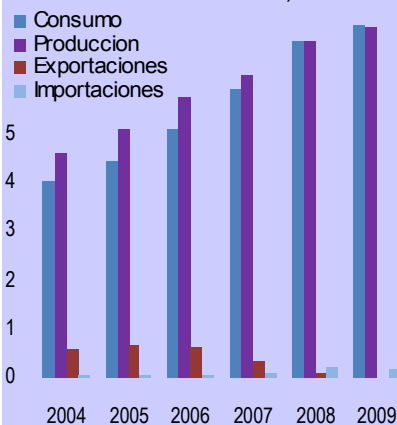


## Tribunal Constitucional: Abriendo la caja de Pandora por un costal de cemento

El Tribunal Constitucional resolvió que la demanda presentada ante ellos por una empresa nacional era fundamentada y decidió restablecer los aranceles del 12% para dos partidas arancelarias. La norma dictada por el Ejecutivo en octubre del 2007 afectaría el principio de igualdad. (El Comercio, 13/03/2010)

### No sé tú, pero yo... casi ni importo

Estadísticas del mercado de cemento (En millones de toneladas métricas), 2004-

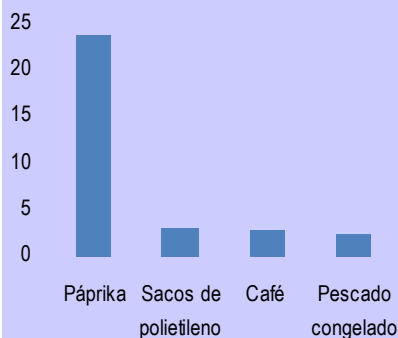


Fuente: INEI

Elaboración: IPE

### Síganme los buenos

Principales productos no tradicionales exportados a México (En millones de dólares), 2008



Fuente: Trademap

Elaboración: IPE

El fallo del Tribunal Constitucional (TC) para restablecer los aranceles del 12% a dos partidas arancelarias ha desatado una ola de críticas ([La del cemento](#) por Ricardo Lago, [Otra del cemento](#) por Cecilia Blume, [Un golpe de estado negociado](#) por Fritz Du Bois, etc.) por una serie de razones. Y es que se trata de una pésima decisión a nivel económico y comercial. Pero más importante aún, a nivel institucional.

Antes que nada, el TC fue creado para intervenir en asuntos relacionados a la constitucionalidad de las normas. En ese sentido, se critica que no sea función del TC intervenir en la política comercial, a pesar de que, puedan existir argumentos alambicados que se usen para justificar la naturaleza "constitucional" de cualquier caso. No obstante, hay dos puntos adicionales que son también preocupantes.

El primero es que el fundamento jurídico del fallo deja mucho que desear. La resolución del TC parte de la idea de que supuestamente se estaría vulnerando el principio de igualdad ante la ley. No obstante, un arancel –por definición– es discriminatorio. Con esto el TC ha establecido un pésimo precedente, por el cual todas las decisiones comerciales arancelarias pueden ser rebatidas. Ahora cualquier empresa peruana a la que le incomode competir puede invertir tiempo y esfuerzo en "convencer" a apenas cuatro miembros del TC (no hace falta más) de que se está violando ese mismo principio en otro mercado. Con esto definitivamente el que sale perdiendo es el consumidor, el cual ya no verá los precios caer como consecuencia de esa competencia.

Por otro lado, también preocupa que esta demanda la haya hecho una empresa líder en su rubro, clara dominante de su mercado, en excelente situación financiera y que además es un referente en lo que a inversión en responsabilidad social corporativa se refiere. Que una empresa de estas características recurra al TC para resolver un asunto comercial es lamentable; por más injustamente que considere que ha sido tratada. Más bien, debería dejar en claro cómo es que el sector privado moderno y eficiente compete en el mundo globalizado de hoy, en vez de optar por abrir una caja de Pandora.